

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 182... Fecha: 21 ABR. 2023

Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N°

000136

Callao, 19 ABR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N° 001877-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°002160-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000235-2023-GRC/GAJ, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "(...) Que, el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 199 377 224,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), al Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, a nivel nacional (...)";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "(...) Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2023/ MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales - 2023" y Anexos que contienen el detalle del monto presupuestal para cada institución Prestadora de Servicios de Salud (institutos y hospitales) que cuenta con Servicios Oncológicos del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, para el mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos, por unidad ejecutora y pliego";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERN  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 102 / Fecha:



Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "(...) Que, mediante el Oficio N° D000973-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 115 047 973,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y equipamiento";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "(...) Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 115 047 973,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 115 047 973,00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento (...)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de la transferencia de partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales", que forma parte del dispositivo en mención, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa));

Al respecto, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N°061-2023-EF, se puede observar que, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 11 943 472,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N°061-2023-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 001877-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de abril de 2023, expresa que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°061-2023-EF, por el monto total de S/ 11 943 472,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

000136

YESENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 182 ..... Fecha: 21 ABR. 2023

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°061-2023-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



stando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°061-2023-EF, publicado el 15 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 11 943 472,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

Monto  
(En Soles)

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	

GASTOS CORRIENTES  
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

11 943 472,00

TOTAL, PLIEGO

=====

11 943 472,00

=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha:.....

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGLÓ CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD GASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



## ANEXO "1 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 21 ABR. 2023

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Genérica de Gastos : 2.3 "Bienes y Servicios"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO (S)
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	11,943,472.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	200,000.00
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	200,000.00
5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	200,000.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	9,727,492.00
3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA ELESTADIAJE Y TRATAMIENTO	991,732.00
5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	733,191.00
5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	258,541.00
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	2,477,462.00
5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	1,971,381.00
5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	506,081.00
3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA ELESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,234,581.00
5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	1,109,925.00
5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	124,656.00
3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	676,560.00
5006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	189,129.00
5006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	487,431.00
3000369 ATENCION DEL CANCER DE PULMON QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	910,953.00
5006020 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON	877,790.00
5006021 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON	33,163.00
3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	846,243.00
5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	452,820.00
5006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	393,423.00
3000371 ATENCION DEL CANCER DE HIGADO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	408,964.00
5006024 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE HIGADO	355,835.00
5006025 TRATAMIENTO DEL CANCER DE HIGADO	53,129.00
3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,368,171.00
5006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	295,922.00
5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,072,249.00
3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	684,712.00
5006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	353,811.00
5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	331,101.00
3000374 ATENCION DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	128,114.00
5006030 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	42,033.00
5006031 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	86,081.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,815,980.00
3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA ELESTADIAJE Y TRATAMIENTO	146,286.00
5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	93,916.00
5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	52,370.00
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,390,214.00
5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	993,399.00
5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	396,815.00
3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA ELESTADIAJE Y TRATAMIENTO	63,410.00
5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	50,860.00
5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	12,550.00
3000369 ATENCION DEL CANCER DE PULMON QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	42,088.00
5006020 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON	4,000.00
5006021 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PULMON	38,088.00
3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	112,092.00
5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	95,307.00
5006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	16,785.00
3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	31,480.00
5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	31,480.00
3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	26,810.00
5006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	17,020.00
5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	9,790.00
3000374 ATENCION DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	3,600.00
5006030 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA	3,600.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	200,000.00
3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	200,000.00
5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	200,000.00



